

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

**FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2026****A. GESTIÓN DOCUMENTAL**

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
<b>TIPO DOCUMENTO</b>	ESTUDIO PREVIO

**B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</b>	OBRA PÚBLICA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BANCA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LAS PETACAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UN (01) MES
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	VÍA VEREDA LAS PETACAS - MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.000.000,00 COP).
<b>SUPERVISIÓN</b>	CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**INTRODUCCIÓN**

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

**"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)"

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

*El municipio de Puerto Rondón, en el departamento de Arauca, presenta deficiencias significativas en su infraestructura vial rural, las cuales afectan de manera directa la conectividad territorial, la movilidad de la población y el desarrollo socioeconómico del municipio. Las veintiún (21) veredas que conforman su jurisdicción se encuentran articuladas mediante una red de vías de tercer orden, caracterizadas por una estructura precaria, superficies de rodadura no pavimentadas y deficiencias en los sistemas de drenaje, lo que limita su capacidad operativa y funcional.*

Particularmente, la vía Las Petacas presenta puntos críticos asociados al deterioro progresivo de la banca, pérdida de material granular, deformaciones de la superficie de rodadura, afectaciones por escorrentía superficial y deficiencias en el manejo de aguas, lo que genera reducción de la capacidad portante, pérdida de estabilidad del terraplén y dificultades de transitabilidad, especialmente durante temporadas de lluvia, estas condiciones incrementan los tiempos de desplazamiento, elevan los costos de transporte de productos agropecuarios, limitan el acceso oportuno a servicios básicos y restringen la atención de emergencias, impactando negativamente la calidad de vida de la población rural y la dinámica productiva del municipio.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar intervenciones focalizadas de mantenimiento y mejoramiento de la banca en los tramos con mayor nivel de afectación, priorizando los puntos críticos identificados a lo largo del corredor vial Las Petacas, con el propósito de restablecer las condiciones mínimas de funcionalidad, seguridad y continuidad del tránsito.

2

En este contexto, se plantea la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BANCA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LAS PETACAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", el cual contempla la recuperación geométrica y estructural de la banca mediante actividades de reconfiguración del perfil vial, mejoramiento del terraplén, aporte y compactación de material, así como la adecuación de obras de drenaje, con el fin de garantizar la transitabilidad permanente, mejorar la conectividad rural y facilitar el acceso seguro de la comunidad a bienes, servicios, centros educativos, de salud y mercados locales, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio.

**1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BANCA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LAS PETACAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

**1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993: son contratos de obra:

*"Contrato de Obra son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Que, atendiendo las actividades a desarrollar, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **"CONTRATO DE OBRA"**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
	72	7214	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

**3. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

**5. VALOR DEL CONTRATO**

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.000.000,00 COP)**.

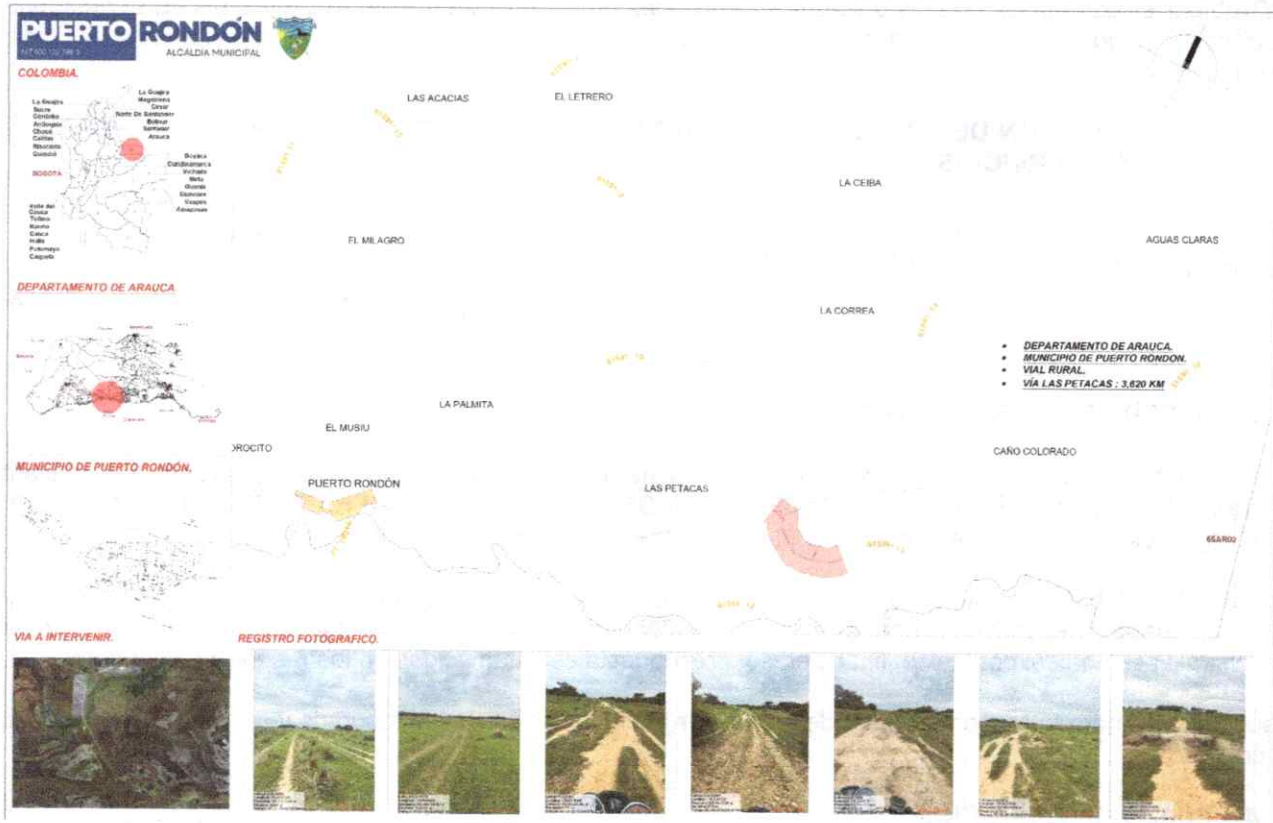
**6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Vía vereda las petacas - Municipio de Puerto Rondón, Arauca.





### ESTUDIO PREVIO Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

### I. SECTOR ECONÓMICO – CONSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proyecto se ubica dentro del **sector terciario**, clasificado en el grupo de la **construcción**, el cual se divide en dos subsectores: **edificaciones y obras civiles**, es importante analizar la evolución reciente de esta actividad económica a nivel nacional con base en datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

### COMPORTAMIENTO DEL VALOR AGREGADO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

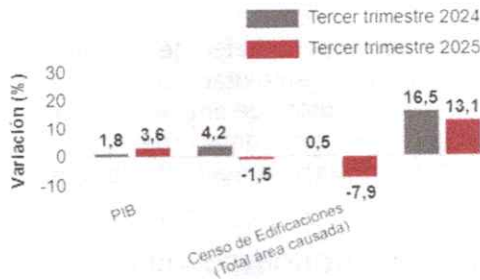
En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes del sector de la construcción en Colombia mostró un crecimiento del **3,6 % respecto al mismo periodo de 2024**, en cifras preliminares oficiales del DANE.

### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
Tercer trimestre (2024-2025P)



**PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**

Según datos oficiales de indicadores económicos alrededor de la construcción, durante el primer trimestre de 2025 el valor agregado de **obras civiles aumentó 3,8 %**, frente al mismo trimestre de 2024, en contraste con la caída del subsector de edificaciones.

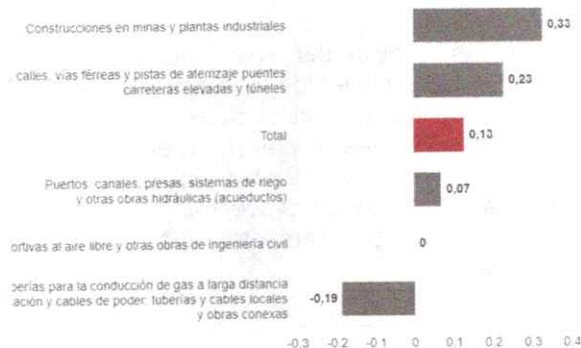
Este comportamiento evidencia la mayor dinamización relativa de las obras civiles dentro del sector de la construcción, lo cual es consistente con la ejecución de proyectos de infraestructura pública en movilidad, transporte y servicios, frente a la contracción de la construcción de edificaciones residenciales.

**ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)**

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), medido por el DANE, permite observar la evolución de los precios de los insumos representativos del sector. En noviembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue de 0,13 %, con algunas agrupaciones como carreteras, calles y vías férreas mostrando variaciones por encima del promedio mensual.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.  
Total nacional. Noviembre 2025



Fuente: DANE. ICOCIV

**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Adicionalmente, informes técnicos muestran que en el primer trimestre de 2025 el ICOCIV presentó una variación anual de alrededor de 3,9 %, con la mano de obra como uno de los principales factores que impulsaron dicho incremento.

**TENDENCIAS SECTORIALES Y PERSPECTIVAS**

Los datos oficiales reflejan un sector con desempeño heterogéneo: mientras que las obras civiles han mostrado crecimiento, la construcción de edificaciones ha enfrentado contracciones importantes en periodos recientes, influenciada por menores inversiones privadas, costos de financiamiento y cambios en la demanda. El crecimiento del sector construcción permanece por debajo del promedio de la economía nacional en algunos trimestres, y se observa que tanto los insumos como la mano de obra han tenido presiones de costo que inciden en los márgenes de los proyectos.

**II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS**

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
<b>SECTOR PRIMARIO GANADERÍA</b>	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización y comercialización de ganado</li> <li>- Ferias y/o eventos ganaderos</li> </ul>
<b>SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA</b>	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultivo de arroz</li> <li>- Cultivo de Yuca</li> <li>- Cultivo de Cacao</li> <li>- Cultivo de plátano</li> <li>- Cultivo de Maíz</li> </ul>
<b>SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN</b>	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción y mantenimiento de vías rurales</li> <li>- Reconformación y adecuación de banca vial</li> <li>- Obras civiles de infraestructura pública</li> <li>- Operación de maquinaria pesada</li> </ul>



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

**SECTOR TERCIARIO  
SERVICIOS**

Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.

- Transporte (terrestre – fluvial).
- Sector comunicaciones
- Servicios educativos
- Servicios públicos y administrativos.
- Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes).
- Entre otros.

Tabla 1. Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR**

El sector de **SERVICIOS** asociados a la adecuación, acondicionamiento del espacio público, requerido para la ejecución del objeto contractual **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BANCA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LAS PETACAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** comprende actividades propias de la ingeniería civil orientadas al mantenimiento y mejoramiento vial, tales como la operación de maquinaria pesada, reconformación y compactación de la banca, adecuación de drenajes superficiales, señalización temporal de obra y la aplicación de medidas de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental, necesarias para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del corredor vial.

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- **Crecimiento del PIB**: determina el nivel de inversión pública y privada en infraestructura y obras civiles.
- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**: refleja la variación de precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados en los proyectos.
- **Inflación (IPC)**: incide directamente en la actualización de precios, costos operativos y presupuestos de inversión.



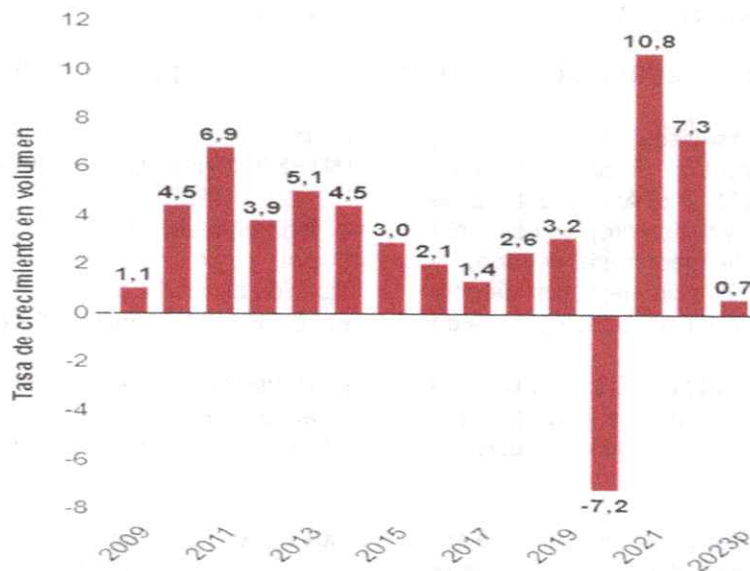
**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

**IV. CONTEXTO ECONÓMICO**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia continuó su proceso de recuperación tras los efectos de la pandemia. En el año 2025, el PIB creció 2,6 % respecto a 2024, reflejando una recuperación más pronunciada de la actividad económica nacional después del crecimiento moderado registrado en 2023.

**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
2009 – 2023P



Fuente: DANE

Para el año **2024**, las estimaciones oficiales del DANE indican que la economía colombiana creció **aproximadamente 1,7 % frente a 2023**, con sectores como comercio y servicios impulsando el crecimiento, aunque persisten desafíos en industrias tradicionales.

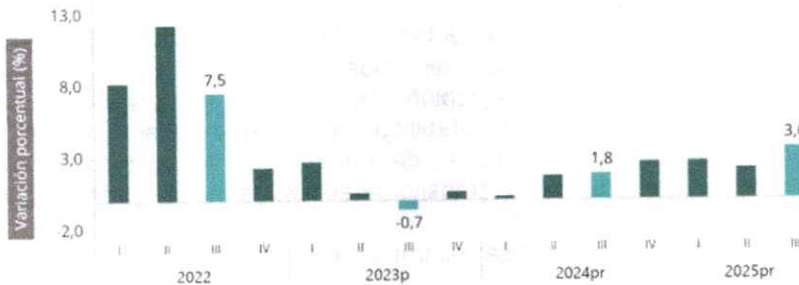
En el **tercer trimestre de 2025**, el PIB nacional registró un crecimiento de **3,6 % en términos reales frente al mismo periodo de 2024**, siendo esta la variación interanual más alta reportada en los últimos años y reflejando avances en la recuperación económica.



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen\*  
2022-I / 2025-III



Fuente: DANE

De acuerdo con los reportes del DANE para lo corrido del año 2025, el crecimiento acumulado del PIB fue de 2,8 % frente al mismo periodo del año anterior, evidenciando una dinámica positiva, aunque desigual entre sectores económicos.

**V. ASPECTOS TÉCNICOS**

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación pública de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **"ESPECIFICACIONES TECNICAS"** y se encuentran acordes con la normatividad.

El constructor velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto.

La supervisión exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la supervisión, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontrare material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

**TABLA DE ESPECIFICACIONES**

ÍTEM	1,1
------	-----



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>		RECONFORMACIÓN-ADECUACIÓN DE LA BANCA Y/O MEJORAMIENTO DE TERRAPLEN
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>		M2
<b>CANTIDAD</b>		18100,00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		<p>La actividad está orientada a la recuperación de la capacidad estructural y funcional de la banca vial en los puntos críticos de la vía las petacas mediante la adecuación del terraplén existente, la intervención busca restablecer las condiciones de transitabilidad, estabilidad y seguridad de la vía, corrigiendo deformaciones, pérdidas de material, asentamientos y deficiencias geométricas ocasionadas por el tránsito, la acción del agua y factores climáticos propios de la zona.</p> <p>Las labores se desarrollarán conforme a las siguientes etapas técnicas:</p>
<b>PROCEDIMIENTO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Replanteo y verificación de las áreas a intervenir, de acuerdo con las condiciones existentes en campo.</li> <li>• Limpieza superficial del área de trabajo, retirando material suelto, orgánico o inadecuado.</li> <li>• Conformación del terraplén, mediante escarificación, extendido y perfilado del material existente o de aporte, garantizando la sección transversal requerida.</li> <li>• Humedecimiento y compactación por capas, utilizando equipo mecánico apropiado, hasta alcanzar la densidad exigida.</li> <li>• Ajuste final de pendientes y niveles, asegurando el correcto drenaje superficial de la vía.</li> </ul> <p>Inspección y correcciones, dejando la banca en condiciones adecuadas para la operación vehicular.</p>
<b>MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPOS</b>	<b>Y</b>	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Material de afirmado o material seleccionado, proveniente de la vía o de fuente autorizada.</li> <li>▪ Agua para control de humedad y compactación.</li> </ul> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Palas, picas, rastrillos y herramientas menores de obra.</li> <li>▪ Equipos manuales de medición y control.</li> </ul> <p>Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Motoniveladora y/o retroexcavadora.</li> <li>▪ Compactador mecánico (rodillo liso o vibratorio).</li> <li>▪ Volqueta para transporte de material, cuando se requiera</li> </ul>
<b>MEDIDA DE PAGO</b>		El pago se efectuará por los metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) realmente ejecutados y aceptados, aplicando el precio unitario establecido en el contrato, el cual incluye la totalidad de costos directos e indirectos asociados a mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem.
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO</b>		La actividad se medirá en METRO CUADRADO (m <sup>2</sup> ) de banca vial efectivamente reconformada, nivelada y compactada, conforme a los anchos y longitudes ejecutados y aprobados por la supervisión
<b>ÍTEM</b>		1,2



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	UND
<b>CANTIDAD</b>	4,00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Este ítem comprende el suministro de anillos prefabricados de concreto reforzado de diámetro nominal 36 pulgadas ( $\approx 0,91$ m) y resistencia mínima a la compresión de 3.500 psi, destinados a la conformación de alcantarillas y obras de drenaje transversal requeridas para el mejoramiento y mantenimiento de la banca en los puntos críticos de la vía Las Petacas, en el municipio de Puerto Rondón – Arauca. Los anillos deberán cumplir con las dimensiones, tolerancias, resistencia mecánica y condiciones de calidad exigidas para estructuras de drenaje en vías terciarias, garantizando durabilidad, estanqueidad y adecuado desempeño hidráulico.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fabricación y suministro <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación en planta certificada mediante moldes metálicos adecuados.</li> <li>• Colocación del acero de refuerzo conforme al diseño del fabricante.</li> <li>• Vaciado, vibrado y curado del concreto hasta alcanzar la resistencia especificada.</li> <li>• Inspección dimensional y visual para verificar ausencia de fisuras, oquedades o defectos.</li> <li>• Almacenamiento y cargue del elemento prefabricado con equipos adecuados para evitar daños.</li> </ul>
<b>MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</b>	<p><b>Materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concreto prefabricado <math>f_c \geq 3.500</math> psi.</li> <li>• Acero de refuerzo según diseño estructural del fabricante.</li> <li>• Aditivos y materiales de curado (si aplica).</li> </ul> <p><b>Herramientas y Equipos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de prefabricados.</li> <li>• Moldes metálicos para anillos de 36".</li> <li>• Vibradores de concreto.</li> </ul>
<b>MEDIDA DE PAGO</b>	La unidad de medida será la UNIDAD (UND) de anillo prefabricado de concreto de 36" suministrado y recibido a satisfacción por la supervisión.
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UND) de anillo suministrado, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación del elemento prefabricado.</li> <li>• Mano de obra en planta.</li> <li>• Ensayos y control de calidad.</li> <li>• Cargue en planta.</li> <li>• Costos directos e indirectos, administración, imprevistos y utilidad del contratista</li> </ul>
<b>ÍTEM</b>	1,3
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	TRANSPORTE DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	UND



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

<b>CANTIDAD</b>	4,00
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<p>Este ítem comprende el transporte terrestre de anillos prefabricados de concreto reforzado de 36 pulgadas de diámetro y resistencia de 3.500 psi, desde la planta de fabricación o sitio de acopio hasta el lugar de instalación en los puntos críticos de la vía Las Petacas, en el municipio de Puerto Rondón – Arauca, Incluye todas las actividades necesarias para el cargue, aseguramiento, traslado, descargue y manejo adecuado de los elementos prefabricados, garantizando su integridad física y evitando daños estructurales durante su movilización</p>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<p>Cargue en planta o sitio de acopio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manipulación mediante grúa, pluma o montacargas.</li> <li>• Ubicación adecuada en el vehículo de transporte.</li> <li>• Aseguramiento con elementos de sujeción (cintas, cadenas, cuñas).</li> </ul> <p>Transporte terrestre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado hasta el sitio de obra cumpliendo normas de tránsito y seguridad.</li> <li>• Protección de los anillos para evitar golpes, fisuras o volcamiento.</li> </ul> <p>Descargue en obra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descargue con equipos de izaje adecuados.</li> <li>• Ubicación en zona de acopio aprobada por la supervisión.</li> <li>• Verificación del estado de los elementos transportados.</li> </ul>
<b>MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPOS</b>	<p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de amarre y protección (cintas, cadenas, cuñas de madera o goma).</li> </ul> <p>Y Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camión.</li> <li>• Grúa, pluma o retroexcavadora con eslingas.</li> <li>• Equipos menores de señalización y seguridad vial.</li> </ul>
<b>MEDIDA DE PAGO</b>	<p>La unidad de medida será la UNIDAD (UND) de anillo transportado desde la planta o sitio de acopio hasta el lugar de entrega en obra, recibido a satisfacción por la supervisión.</p>
<b>MEDIDA Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UND) de anillo transportado, el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargue en planta o sitio de acopio.</li> <li>• Transporte hasta el sitio de obra.</li> <li>• Descargue y ubicación en sitio autorizado.</li> <li>• Combustible, peajes, mano de obra, seguros, señalización y costos indirectos.</li> <li>• Administración, imprevistos y utilidad del contratista.</li> </ul>

**CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR**



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

### A. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a las **especificaciones técnicas** que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas las especificaciones.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

### B. MATERIALES

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la supervisión en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

### C. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

### D. MANO DE OBRA Y PERSONAL

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la supervisión, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Adicionalmente, el personal de obra debe presentar copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**E. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El área de trabajo debe ser señalada por la instalación de la valla información, con el fin de advertir a los usuarios de la vía sobre la ejecución de actividades.

El contratista será responsable de la instalación, mantenimiento y retiro de la señalización, así como de la implementación de medidas complementarias de control del tránsito cuando sea necesario, con el propósito de prevenir accidentes, proteger a los trabajadores y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

**7. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Se realizará un (01) evento de **socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto**. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

**8. LICENCIA URBANÍSTICA**

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, **NO** requiere licencia de construcción conforme a lo establecido en la Ley 1469 de 2010.

**9. LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES**

Este proyecto **NO** genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población rondoneña, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

**10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR**

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.



### ESTUDIO PREVIO Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	G&C CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S		ALGEMAR S.A.S ZOMAC		NOEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE										
1.2	ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	4	\$ 652.000,00	\$ 2.608.000,00	\$ 712.709,00	\$ 2.850.836,00	\$ 690.000,00	\$ 2.760.000,00	\$ 684.903,00	\$ 2.739.612,00
1.3	TRANSPORTE DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	4	\$ 248.000,00	\$ 992.000,00	\$ 283.851,00	\$ 1.135.404,00	\$ 280.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 270.617,00	\$ 1.082.468,00
	IVA 19% ITEM 1,2			19%	\$ 495.520,00	19%	\$ 541.658,84	19%	\$ 524.400,00	19%	\$ 520.526,28
VALOR TOTAL					\$ 4.095.520,00		\$ 4.527.896,84		\$ 4.404.400,00		\$ 4.342.606,28

## ESTUDIO DE MERCADO

Los valores unitarios definidos, junto con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, se encuentran debidamente descritos en el documento anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual integra las cotizaciones recibidas y el correspondiente estudio de mercado.

### 11. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL					
OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BANCA EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LAS PETACAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".					
PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1,0	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE				\$ 49.000.000,00
1,1	RECONFORMACIÓN-ADECUACIÓN DE LA BANCA Y/O MEJORAMIENTO DE TERRAPLEN	M2	18100,00	\$ 2.455,00	\$ 44.435.500,00
1,2	ANILLOS D= 36 PULG. DE 3500 PSI	UND	4,00	\$ 684.903,00	\$ 2.739.612,00
1,3	TRANSPORTE DE ANILLOS D= 36 PULG. DE 3500 PSI	UND	4,00	\$ 270.617,00	\$ 1.082.468,00
	IVA 19% ITEM 1,2			19%	\$ 520.526,28
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GL	1,00	\$ 221.893,72	\$ 221.893,72
SUB TOTAL VALOR					\$ 49.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 49.000.000,00

15

Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, para el caso, se trata de un contrato de: **OBRA PÚBLICA**

### COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaria de General y de Gobierno municipal:

### ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO





### ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

## 12. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal**, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca”.

### DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
<b>MIC-006-2025</b> <b>MUNICIPIO DE</b> <b>HELICONIA -</b> <b>ANTIOQUIA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA, MEDIANTE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	UN (01) MES	\$39.800.000,00
<b>MIC-SI-005-2024</b> <b>MUNICIPIO DE</b> <b>SIBATE</b> <b>CUNDINAMARCA</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE EN LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	UN (01) MES	\$36.154.093,30

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
<b>MPR-MIC-006-2025</b> <b>MUNICIPIO DE</b> <b>PUERTO RONDÓN</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MEDIANTE RECONFORMACIÓN DE LA BANCA VIA LETRERO – EL RIPIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UN (01) MES	\$39.298.000,00
<b>MPR-MIC-009-2025</b>	REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS EN LAS VÍAS DE TERCER	UN (01) MES	\$39.858.000,00



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

MUNICIPIO DE  
PUERTO RONDÓN

ORDEN (TERCIARIAS), EN LA VÍA CAÑO  
COLORADO, VEREDA CAÑO COLORADO, DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN,  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**MÍNIMA CUANTÍA**

**13. FINANCIACIÓN**

**a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
02040001	04/02/20 26	2.3.2.01.01.001.03.02.0 1.01.01.07	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca – SGP LD	1.2.4.3.04 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5,6 7 SGP LD para libre inversión	\$38.790.000,00
		2.3.2.01.01.001.03.02.0 1.01.01.06	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca – SGP LI	1.2.1.0.00 ICLD RECURSOS PROPIOS	\$10.210.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$49.000.000.00</b>

17

**14. FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará al contratista el valor parcial y/o total del contrato, una vez el supervisor del mismo suscriba el acta de recibo parcial y/o el acta de liquidación, según corresponda, y previa presentación y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales y la normatividad vigente.

PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES
<b>PARCIAL</b>	Hasta el 90%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del acta parcial de actividades ejecutadas.</li> <li>- Informe de avance del contratista.</li> <li>- Certificación de supervisión por parte del Municipio.</li> <li>- Presentación de documentos soporte de ejecución (según el corte parcial presentado).</li> </ul>



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

<b>FINAL</b>	10% restantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del acta de recibo final de actividades.</li> <li>- Suscripción y aprobación del acta de liquidación del contrato.</li> <li>- Aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.</li> <li>- Presentación de la documentación requerida.</li> </ul>
--------------	------------------	--

La finalización del objeto contractual y el trámite del pago estarán sujetos a la previa presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos por parte del supervisor del contrato:

1. Copia licencia de construcción u otro tipo de licencia o permisos de construcción, (Si requiere).
2. Copia licencias y/o permisos ambientales que requiere el proyecto, (Si requiere).
3. Acta de socialización.
4. Acta de conformación de la veeduría ciudadana ante la personería municipal, (Si requiere).
5. Acta de veeduría de inicio y recibo final de obra.
6. Acta de entrega del Bien o Servicio. En caso de llevar ítems de Suministros, deben anexarse entradas y salidas de almacén municipal
7. Actas de vecindad
8. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA: (Adjuntar soportes originales de ensayos de laboratorio (cuando aplique), certificados de calidad de materiales, entre otros), firmado por el director y/o residente de obra y el representante legal del contratista.
9. INFORME DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA PARA RECIBO FINAL DE OBRA: (Que incluya certificado de cumplimiento del porcentaje de ejecución final de la obra).
10. Memorias de cálculo de las cantidades totales ejecutadas por cada ítem, firmadas por el director y residente de obra y por el director y residente de interventoría, (cuando aplique).
11. Bitácora diaria de obra del periodo de ejecución del contrato
12. Planos récord de las actividades ejecutadas de acuerdo con el Acta de Recibo Final, debidamente rotulados y firmados, en físico y en medio magnético (USB), (cuando aplique).
13. Registro fotográfico de la valla informativa ((Menor Cuantía y licitaciones públicas) tamaño a definir con la supervisión) y/o certificación de las cuñas radiales.
14. Registro Fotográfico de las Actividades Ejecutadas.
15. Ensayos de laboratorio originales de la Interventoría, con el respectivo informe de análisis e interpretación de los resultados, (cuando aplique).
16. Programación de obra inicial y actualización del cronograma por reprogramación, firmada por el Representante Legal del Contratista de Obra, con el visto bueno de la Supervisión y/o Interventoría.
17. Copia de planillas de nómina firmadas por el personal, indicando fecha de ingreso y fecha de retiro.
18. Copia de planillas de pago de la seguridad social de la empresa contratista y de su Representante Legal, del personal profesional al servicio del contrato y, en caso de consorcio o unión temporal, de los Representantes Legales de las empresas consorciadas.
19. Certificado de pago de aportes parafiscales en original, que incluya todo el período de ejecución del contrato, expedido por las entidades competentes como el SENA, COMFIAR e ICBF.
20. Certificado del SENA de aportes al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC).
21. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales durante el período de ejecución.
22. Paz y salvo del personal que laboró en la obra y de proveedores.
23. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el personal que laboró en la obra durante el período de ejecución y de los proveedores.
24. Certificado de paz y salvo con las empresas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía).
25. Informe del contratista de cumplimiento en la aplicación del SG-SST.
26. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa de la aplicación del SG-SST por parte del contratista de la obra.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

27. Copia del PMA o PAGA de la Obra
28. Informe final del seguimiento a la implementación del PMA o PAGA por parte del contratista, firmado por un Ingeniero Ambiental, el Representante Legal del Contratista y la Supervisión y/o Interventoría Externa.
29. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del cumplimiento de la implementación del PMA o PAGA.
30. Copia del certificado de apertura del encargo fiduciario o de la Cuenta Bancaria.
31. Copia del certificado bancario de cancelación de la cuenta o fiducia y reintegro de los rendimientos financieros.
32. Relación de gastos del anticipo consolidado, firmada por el Representante Legal del Contratista y el Contador Público, con sus respectivos soportes.
33. Copia de las órdenes de operación de la fiducia o de los retiros de la cuenta bancaria, según corresponda.
34. Copia de los extractos de la cuenta bancaria y/o informes de fiducia.
35. INFORME FINAL DE IMPREVISTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, firmado por el Representante Legal y el Contador Público del Contratista y aprobado por la Supervisión y/o Interventoría Externa.
36. Certificado de la Supervisión y/o Interventoría Externa del correcto manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de obra.
37. Acta Parcial y/o de Recibo Final de Obra, según corresponda.
38. Actualización o ampliación de la póliza vigente, con certificado de aprobación de la entidad, según el acto administrativo correspondiente (acta de inicio, otrosí o acta de recibo final de la obra).
39. Acta de Liquidación del Contrato de Obra
40. Factura cambiaria del acta presentada, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 774 del Código de Comercio, la cual se emitirá y será entregada a la Oficina de Contabilidad una vez sea aprobada el Acta de Recibo Final por la Unidad Ejecutora.
41. Solicitud de giro (incluye certificado de la cuenta bancaria).

**15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES****a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**El contratista** se compromete a:

- a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. → Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
- f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral → El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas





**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- parciales si a ello hubiere lugar.
- h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
  - i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
  - j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
  - k. Levantar acta de las reuniones realizadas.
  - l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
  - m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
  - n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
  - o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio. contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

**b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**El municipio se compromete para con el contratista a:**

- a. Pagar el valor del presente contrato.
- b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

20

**16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	Desde \$490.253.401 sin límite de cuantía máximo
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400
<b>SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</b>	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	Desde \$1 hasta \$49.025.340

21

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

**17. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
  - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
  - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

**PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

**b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

25

**c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.**

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

**d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
- b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

**e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

26

**f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) y **parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

**h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

**i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

**j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

**k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.**

Los oferentes deberán estar a paz y salvo con la entidad para suscribir los contratos.

## 15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

### IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

### PERSONAL REQUERIDO



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

POSGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero civil y/o arquitecto residente de obra	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

**Requisitos del personal:**

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Ingeniero civil y/o arquitecto residente de obra	1	20%	Dos (2) años de experiencia	Un (1) año	Haberse desempeñado como Contratista y/o Supervisor, y/o Director y/o Residente de Obra civiles y/o Inspector de Obra y/o Interventoría en mínimo dos (2) Contratos de Obra y/o interventoría de proyecto de edificaciones

**EXPERIENCIA (HÁBIL/NO HÁBIL)**

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

**MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS**

<b>GENERAL</b>	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
<b>ESPECIFICA</b>	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud Intervenido que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.





**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Para los efectos de este literal entienda por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y obras ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.  
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 0 de la invitación.
- H. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

30

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

**Nota:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
- H. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.  
Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

32

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

**PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

33

**PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
  - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

**RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

34

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía | TRD. 102.04.06

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = (PO – Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta  
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (PO - \text{Anticipo o pago anticipado}) \times 15\%$$

Donde:



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
- V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

36

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

**CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

37

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

**4.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

39

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
<b>Indeterminado</b>		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.





**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

41

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:



## ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

### 16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

### MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6





ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificant	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor 2	4	Riesgo bajo

## 17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pto Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>

44

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta

**GARANTÍAS DEL CONTRATO****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pto. Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9





**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	<b>Igual al plazo estimado del contrato + cuatro (4) meses más (hasta la liquidación del contrato).</b> <i>(Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 4 meses adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)</i>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	<b>Igual al plazo total estimado del contrato + tres (3) años más.</b> <i>(Debe prorrogarse dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 3 años adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)</i>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (02) años a partir del acta de recibo final de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> </ul>		



**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de 2 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pto Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para</li> </ul>



**ESTUDIO PREVIO**  
Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

Característica	Condición
	lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pto Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

**18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

**19. LA INDICACIÓN DE SIEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del

**ESTUDIO PREVIO**

Mínima Cuantía TRD. 102.04.06

municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.”*

**21. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

**CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó:

**Nombre:** William Alberto Boada Paredes  
**Cargo:** Profesional de apoyo No.005 - 2026

Revisó Aspectos jurídicos:

**Nombre:** Fiorela Cáceres Pérez  
**Cargo:** Profesional de apoyo No.015 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

**Nombre:** Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño  
**Cargo:** Secretario de Planeación e Infraestructura  
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:

**Nombre:** Darío Antonio García Martínez  
**Cargo:** Jefe Oficina Jurídica